



Bucaramanga, Julio 1° de 2020

**CIRCULAR No. 12**

**PARA: COMUNIDAD ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

**DE: ÉDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**  
**Gerente**

**ASUNTO: USO DE PROTECCIÓN OCULAR (VISOR, CARETA o GAFAS)**

Por medio de la presente circular, se notifica a la comunidad la E.S.E. Hospital Universitario de Santander (ESE HUS), las directrices institucionales en relación con el uso de elementos de protección ocular por parte del personal de salud y administrativo, durante la permanencia en las instalaciones de la institución.

1. La protección ocular contempla el uso de elementos como caretas de protección facial, gafas o monogafas de seguridad. Las gafas proveen una barrera de protección para cubrir los ojos o los lentes personales. Las caretas, por su parte, se usan cuando se requiere protección total para el rostro cuando hay posibilidad de salpicaduras de líquidos, aerosoles o gotas.

2. El personal de salud, el personal administrativo y demás personal que se determine en las recomendaciones adoptadas por la ESE HUS, debe usar de manera adecuada, continua y permanente estos elementos de protección ocular, desde el momento de ingreso hasta el egreso o salida de la institución.

3. Se debe realizar limpieza y desinfección del elemento de protección ocular que se utilice, siguiendo los lineamientos institucionales.

Adicionalmente, se reitera a la comunidad hospitalaria la necesidad de aplicar estrictamente las precauciones recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la prevención de la Covid-19, a saber: higiene de manos en los cinco (5) momentos, mínimo cada dos (2) horas; higiene de la tos; evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar; mantener el distanciamiento físico de mínimo de dos (2.00) metros; limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan de manera frecuente.

**ÉDGAR JULIÁN NIÑO CARRILLO**  
**Gerente E.S.E. Hospital Universitario de Santander**

**Proyectó:** Comité de Gerencia - ESE HUS.

**Gerencia**